



Asamblea General

Distr. limitada
2 de octubre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 20 b) del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones

Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Canadá, Colombia, Croacia, Cuba, Granada, Grecia, Guyana, Indonesia, Jamaica, Japón, Kuwait, Malasia, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución revisado

Asistencia de emergencia a Antigua y Barbuda, Cuba, Dominica, Haití, República Dominicana y Saint Kitts y Nevis

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 42/169, de 11 de diciembre de 1987, 43/202, de 20 de diciembre de 1988, 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 45/185, de 21 de diciembre de 1990, 46/149, de 18 de diciembre de 1991, 46/182, de 19 de diciembre de 1991, 48/188, de 21 de diciembre de 1993, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/21 P, de 18 de septiembre de 1995, y 52/169, de 16 de diciembre de 1997,

Lamentando profundamente las muertes, el gran número de damnificados y la destrucción causada por el huracán Georges que devastó Antigua y Barbuda, Cuba, Dominica, Haití, la República Dominicana, Saint Kitts y Nevis y varios otros países y territorios de la región del 20 al 22 de septiembre de 1998,

Consciente de los esfuerzos de los Gobiernos y la población de Antigua y Barbuda, Cuba, Dominica, Haití, la República Dominicana y Saint Kitts y Nevis por salvar vidas y mitigar los sufrimientos de las víctimas del huracán,

Tomando nota del enorme esfuerzo que se requerirá para mitigar la grave situación causada por este desastre natural,

Consciente de la rápida reacción de los gobiernos, los órganos y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, los organismos internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y los particulares para prestar socorro,

Reconociendo que la magnitud del desastre y sus efectos a mediano y largo plazo requerirán, como complemento de las actividades que han estado realizando los Gobiernos y la población de Antigua y Barbuda, Cuba, Dominica, Haití, la República Dominicana y Saint Kitts y Nevis, una demostración de solidaridad internacional y preocupación humanitaria para asegurar una amplia cooperación multilateral a fin de atender la situación de emergencia inmediata en las zonas afectadas e iniciar el proceso de reconstrucción,

1. *Expresa su apoyo* a los esfuerzos de los Gobiernos de Antigua y Barbuda, Cuba, Dominica, Haití, la República Dominicana y Saint Kitts y Nevis, y solidaridad con los pueblos de estos países que hacen frente al desastre;

2. *Expresa su reconocimiento* a todos los Estados de la comunidad internacional, a los organismos internacionales y a las organizaciones no gubernamentales que están prestando socorro de emergencia a los países afectados;

3. *Insta* a todos los Estados de la comunidad internacional a que contribuyan generosamente, con la celeridad requerida, a las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción en los países afectados y proporcionen recursos financieros en apoyo de los esfuerzos de socorro, rehabilitación y reconstrucción nacionales y regionales que están realizando los países afectados con sus recursos humanos propios y mancomunados;

4. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con las instituciones financieras internacionales y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, preste asistencia a los Gobiernos de Antigua y Barbuda, Cuba, Dominica, Haití, la República Dominicana y Saint Kitts y Nevis para determinar sus necesidades a mediano y largo plazo y movilizar recursos, y ayude en la tarea de reconstrucción de los países afectados emprendida por sus respectivos gobiernos;

5. *Pide asimismo* a las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales que presten apoyo y asistencia para el fortalecimiento de la capacidad de los países de la región de prevención y preparación para casos de desaste;

6. *Pide también* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en relación con el tema 20 del programa, por medio del informe que presente a la próxima serie de sesiones del Consejo Económico y Social dedicada a las cuestiones humanitarias, sobre las actividades de colaboración a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra* y sobre los progresos logrados en las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción de los países afectados.